



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que, el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación y en la cuenta judicial del juzgado, se encuentra los siguientes títulos judiciales: 436030000233054 de 21/06/2021 por la suma de \$269.907, 436030000234090 de 16/07/2021 por \$400.000, 436030000235764 de 02/09/2021 por \$200.000, y 436030000237735 de 20/10/2021 por \$150.273. Sírvase proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación N° 0064

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	KEVIN ADRIAN ORTEGA ZUÑIGA
DEMANDADO:	NUVIS PATRICIA ARIZA RIVADENEIRA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00097-00

Mediante auto de 18 de junio de 2021, este juzgador declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con la solicitud de títulos presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y los pagos efectuados de \$4.527.107 y \$452.710, para un valor total de \$4.979.817, que corresponde al valor liquidado más las agencias en derecho del proceso ejecutivo. Por consiguiente, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de los títulos, el fraccionamiento de uno de ellos, y el posterior archivo del proceso.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se constata la existencia de los siguientes títulos 436030000233054 de 21/06/2021 por la suma de \$269.907, 436030000234090 de 16/07/2021 por \$400.000, 436030000235764 de 02/09/2021 por \$200.000, 436030000237735 de 20/10/2021 por \$150.273.

El título 436030000233054 de 21/06/2021 por la suma de \$269.907, corresponde al remanente producto del fraccionamiento del título 436030000229749, según lo dispuesto en auto de 18 de junio de 2021, a saber:

CUARTO: Fraccionar el título judicial 436030000229749 por la suma de \$564.439,00, así: i) \$294.532 a favor de la parte demandante y ii) \$269.907, como remanente para la parte demandada. Entréguese los títulos fraccionados a quien correspondiere. Por Secretaria, oficiese por medio expedito y de inmediato a la parte demandada para que proceda al reclamo del remanente.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01jpcrrio@censoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



En virtud de lo expuesto, por secretaria, se informó a las partes de la existencia de los títulos fraccionados, para que procedieran con el respectivo reclamo. La parte demandante procedió con lo pertinente; no obstante, a la fecha, la parte demandada no ha efectuado lo propio. **Por secretaria, reitérese a la demandada para que haga lo del caso.**

Respecto a los demás títulos referidos, habiéndose cancelado la obligación y terminado el proceso por pago total, resulta necesario devolver los títulos judiciales 436030000234090 de 16/07/2021 por \$400.000, 436030000235764 de 02/09/2021 por \$200.000, 436030000237735 de 20/10/2021 por \$150.273 a la parte demandada. **Por secretaria, ofíciase a la demandada NUVIS PATRICIA ARIZA RIVADENEIRA** de la existencia de los títulos, para que proceda con el respectivo reclamo.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR a la demandada NUVIS PATRICIA ARIZA RIVADENEIRA de la existencia del título 436030000233054 de 21/06/2021 por la suma de \$269.907, para que proceda con el reclamo. **Por secretaria, ofíciase.**

SEGUNDO: DEVOLVER los títulos judiciales números 436030000234090 de 16/07/2021 por \$400.000, 436030000235764 de 02/09/2021 por \$200.000, 436030000237735 de 20/10/2021 por \$150.273 a la parte demandada. **Por secretaria, ofíciase a la demandada NUVIS PATRICIA ARIZA RIVADENEIRA** de la existencia de los títulos, para que proceda con el respectivo reclamo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

